



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2025 –MDC-A

Catacaos, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°000042-2025-TR, Aprobar la transferencia Financiera del Programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los diversos Organismos ejecutores del sector público, El informe N° 401-2025-MDC-OGPyP de fecha 25 de marzo del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°453-2024-MDC-A de fecha 20 de diciembre del 2024, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos; por el monto de S/ 41,987,217.00 (cuarenta y un millones novecientos ochenta y siete mil doscientos diecisiete con 00/100 soles)

Que, con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada, la Modificar en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2024-EF, el cual tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos.

Mediante Resolución Ministerial N°42-2025-TR de fecha 21.03.2025, se aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto total de S/113,777.00 (Ciento trece mil setecientos setenta y siete con 00/100).

Que, mediante el Informe N° 401-2025-MDC-OGPyP de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se ha evaluado los montos de transferencia para el pliego, el mismo que se detallan en el Anexo I: Resolución Ministerial N° 042-2025-TR "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú a favor de diversos organismos ejecutores del sector público", que forma parte del presente Decreto Supremo Decreto N° 042-2025-TR, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se logra visualizar que nuestra entidad edil, ha obtenido una transferencia por el monto total de S/113,777.00 (Ciento trece mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles) del programa "Llamkasun Perú" para el "Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren San Pablo en la Progresiva 1+0007 km hasta la progresiva 2+003 km en el centro poblado San Pablo, distrito de Catacaos-Provincia de Piura-Departamento de Piura", en el Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA, según detalle:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	MONTO
13 Donaciones y Transferencias	1.4.1 3.11 Donaciones y Transferencias corrientes del Gobierno Nacional	113,777.00
TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERU”		

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporación de Transferencia Financiera.

Apruébese la INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” para el “Mantenimiento y Acondicionamiento del Dren San Pablo en la Progresiva 1+0007 km hasta la progresiva 2+003 km en el centro poblado San Pablo, distrito de Catacaos-Provincia de Piura-Departamento de Piura”, SEGUN EL R.M. N° 042-2025-TR a la Municipalidad Distrital de Catacaos por un monto total de S/113,777.00 (Ciento trece mil setecientos setenta y siete con 00/100 soles), en el Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA, como se detalla a continuación

PRESUPUESTO DEL INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	1.4.1 3.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	113,777.00

TOTAL, DE INGRESOS RUBRO 13

: S/ 113,777.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

Meta: 00001 - 0430102 TIPOLOGIA 02 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 3900000809 - PIURA - PIURA - CATACAOS	MONTO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	113,777
5 GASTOS CORRIENTES	113,777
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	912
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	14,033
2.3.1 7.1 1 ENSERES	1,405
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	7,004
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	5,600
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	23,520
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	61,303
TOTAL:	113,777

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO 13

: S/ 113,777.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTICULO TERCERO. - Limitación al uso de los recursos

Las Asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1° del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes para su trámite correspondiente,

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE